



Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

San Martín de Porres, 01 de julio del 2021

ESSE2021-INT-0045552

OFICIO MULTIPLE N.º 00046 –2021– MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señor (a)
Director(a) de las Instituciones Educativas de la Ugel02
Presente. –

Asunto : DIFUSIÓN DEL MATERIAL DE LA ASISTENCIA TÉCNICA
“FUNCIONES Y ROLES DE LOS ALIADOS ESTRATÉGICOS”

Referencia Ley 29719 – 2011 MINEDU
Resolución Viceministerial N° 212 – 2020 – MINEDU
Resolución Viceministerial N° 273-2020 – MINEDU
Plan de Tutoría y Orientación Educativa – POI 2021 ASGESE

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y la vez comunicarle que en el marco de la referencia la labor articuladora y sectorial de los aliados en favor de la educación es fundamental.

Así mismo en la Resolución Viceministerial N° 212 -2020, numeral: 5.2.4.4. Espacios de las familias y la comunidad, en el literal:

d. Involucramiento de agentes sociales o aliados

“Es el trabajo articulado con los aliados de la comunidad de los diferentes niveles de gobierno (Gobierno Nacional, Gobierno Regional, Gobierno Local), organizaciones de la sociedad civil, sector privado, la academia, Centro de Emergencia Mujer, la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente, la Defensoría, la Policía Nacional del Perú, la Fiscalía, centros de salud, universidades, empresas, sabios locales, líderes de la comunidad, entre otros que pueden aportar al desarrollo integral y bienestar de los estudiantes, generar espacios seguros para ellos y atender sus necesidades de orientación.”

En este sentido, habiéndose convocado con OFICIO MULTIPLE N.º 0030 –2021– MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE para la Asistencia Técnica sobre “FUNCIONES Y ROLES DE LOS ALIADOS ESTRATÉGICOS” se remite el material presentado en la actividad, para que sea utilizado en sus actividades formativas y de réplicas en su institución educativa para beneficio de nuestros estudiantes. (ver anexo)

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Lic. MARLENY LAZARO PORTA
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad. Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS, mediante Resolución Directoral UGEL02 N°05691-2021 de fecha 10 de junio del 2021.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

1er ENCUENTRO
**FUNCIONES Y ROLES DE LOS ALIADOS
ESTRATÉGICOS**

OFICIO MÚLTIPLE N° 0030 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02



BICENTENARIO
PERÚ 2021

NORMAS DE CONVIVENCIA



Mantenemos los
micrófonos
apagados
cuando no
participamos.

Hacemos clic en
"Levantar la
mano" si deseo
participar.



Escribimos las
consultas en
el chat





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

“SOPORTE EMOCIONAL”



PERÚ

Ministerio
de Educación

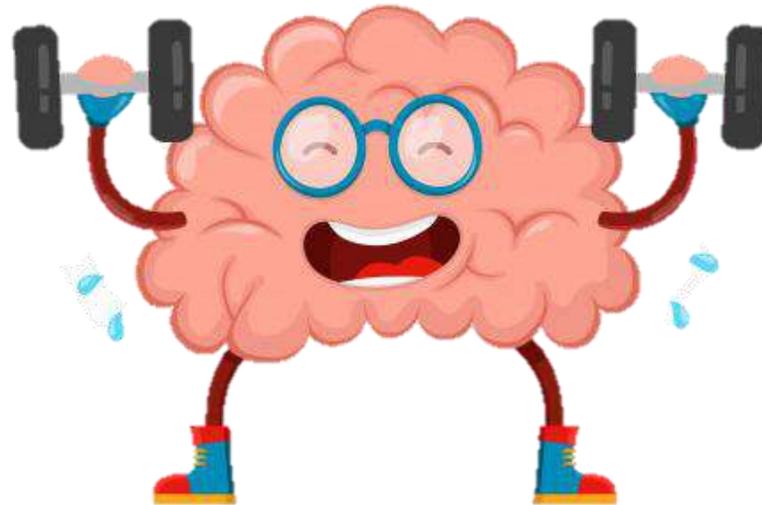
Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02



BICENTENARIO
PERÚ 2021

DINÁMICA “GIMNASIA CEREBRAL”



Ahora veamos algunos
ejercicios...



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

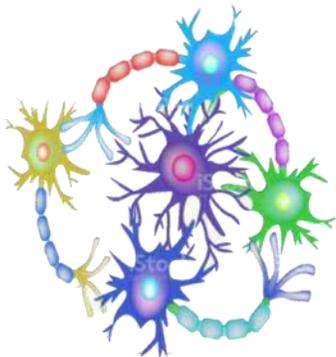
Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02



BICENTENARIO
PERÚ 2021

TENER PRESENTE...

**CONEXIONES
NEURONALES**



PROCESOS CONITIVOS



**RECARGA DE
ENERGÍA**



UGEL 02 - ASGESE



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02



BICENTENARIO
PERÚ 2021

OBJETIVO

Fortalecer a los directivos, responsables de convivencia y coordinadores de tutoría sobre los **Roles y Funciones de los aliados estratégicos** a fin de garantizar la protección de las y los estudiantes, así como la implementación de acciones para la prevención de la violencia y situaciones de riesgo.



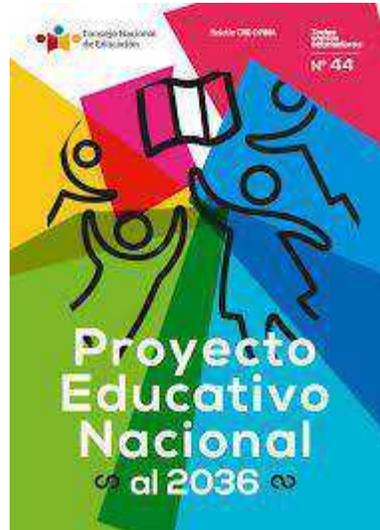
PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

MARCO NORMATIVO



Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036:

Objetivo Estratégico 2, “Las personas que ejercen la docencia en todo el sistema educativo se comprometen con sus estudiantes y sus aprendizajes, comprenden sus diferentes necesidades y entorno familiar, social, cultural y ambiente, contribuyen de modo efectivo a desarrollar su potencial sin ningún tipo de discriminación, desempeñándose con ética, integridad y profesionalismo, desplegando proactivamente su liderazgo para la transformación social y construyendo vínculos afectivos positivos”.

7mo Orientación estratégica “Las instituciones educativas de todo el sistema educativo operan con, de manera articulada, descentralizada.....y que asegure el derecho a una educación de calidad”



NORMAS LEGALES

**PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL
MULTIANUAL 2016 -2021 AL 2023**

Resolución Ministerial N° 252-2020-MINEDU



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Decreto Supremo N.° 004-2018-MINEDU



Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU

Lima, 10 de noviembre de 2020

VISTOS, el Expediente N° 0021746-2020, los documentos contenidos en el referido expediente, y el Informe N° 01076-2020-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

“Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica”

MARCO NORMATIVO

5.2.4.4. Espacios con la comunidad

d. Involucramiento de agentes sociales o aliados

- Es el trabajo articulado con los aliados de la comunidad de los diferentes niveles de gobierno (Gobierno Nacional, Gobierno Regional, Gobierno Local), organizaciones de la sociedad civil, sector privado, la academia, Centro de Emergencia Mujer, la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente, la Defensoría, la Policía Nacional del Perú, la Fiscalía, centros de salud, universidades, empresas, sabios locales, líderes de la comunidad, entre otros que pueden aportar al desarrollo integral y bienestar de los estudiantes, generar espacios seguros para ellos y atender sus necesidades de orientación.



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

ALIADOS ESTRATÉGICOS PÚBLICOS





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

**Representante del Ministerio de
Justicia y DDHH**

**Dra. PAOLA LISETH ALMEYDA
SOTELO**

Representante de la DEMUNA

**Lic. PALOMA ANTONELLA
SAPAICO RIOS – PSICÓLOGA
DEFENSORA**

**Representantes de la DIRIS
NORTE - Centro de Salud**

**Lic. Enf. CARLA ISABEL RAMOS
REYES – Responsable de Etapa
Vida Niño**

**OBST. LAYLA FERNANDEZ
CASTILLO - Responsable de Etapa
Vida Adolescente y Joven.**

**Representante del Centro de
Emergencia Mujer**

**Dra. BETHY HERNÁNDEZ
DOMINGUEZ**

**PNP - Oficina de Participación
Ciudadana de la Comisaria El
Manzano**

SB. VALDIVIA VILLEGAS OSCAR



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos



SERVICIOS QUE BRINDA LA DEFENSA PÚBLICA

Paola Almeyda Sotelo

Defensora Pública de Víctimas



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Es un organismo del Poder Ejecutivo que garantiza el acceso a una justicia inclusiva, transparente, confiable y moderna, poniendo énfasis en la población en condición de vulnerabilidad, y fomentando el respeto y la protección de los derechos humanos por parte de la sociedad civil y el Estado.





DEFENSA PUBLICA

La Defensa Pública peruana, es la institución del Ministerio de Justicia encargada de garantizar la tutela judicial efectiva del derecho constitucional a la defensa, labor de vital importancia para fortalecer el estado democrático y de derecho.

El derecho a la Defensa Pública es un derecho humano fundamental, reconocido en el Artículo 139°, numeral 16, de la Constitución Política del Perú.





FINALIDAD DEL SERVICIO DE DEFENSA PÚBLICA

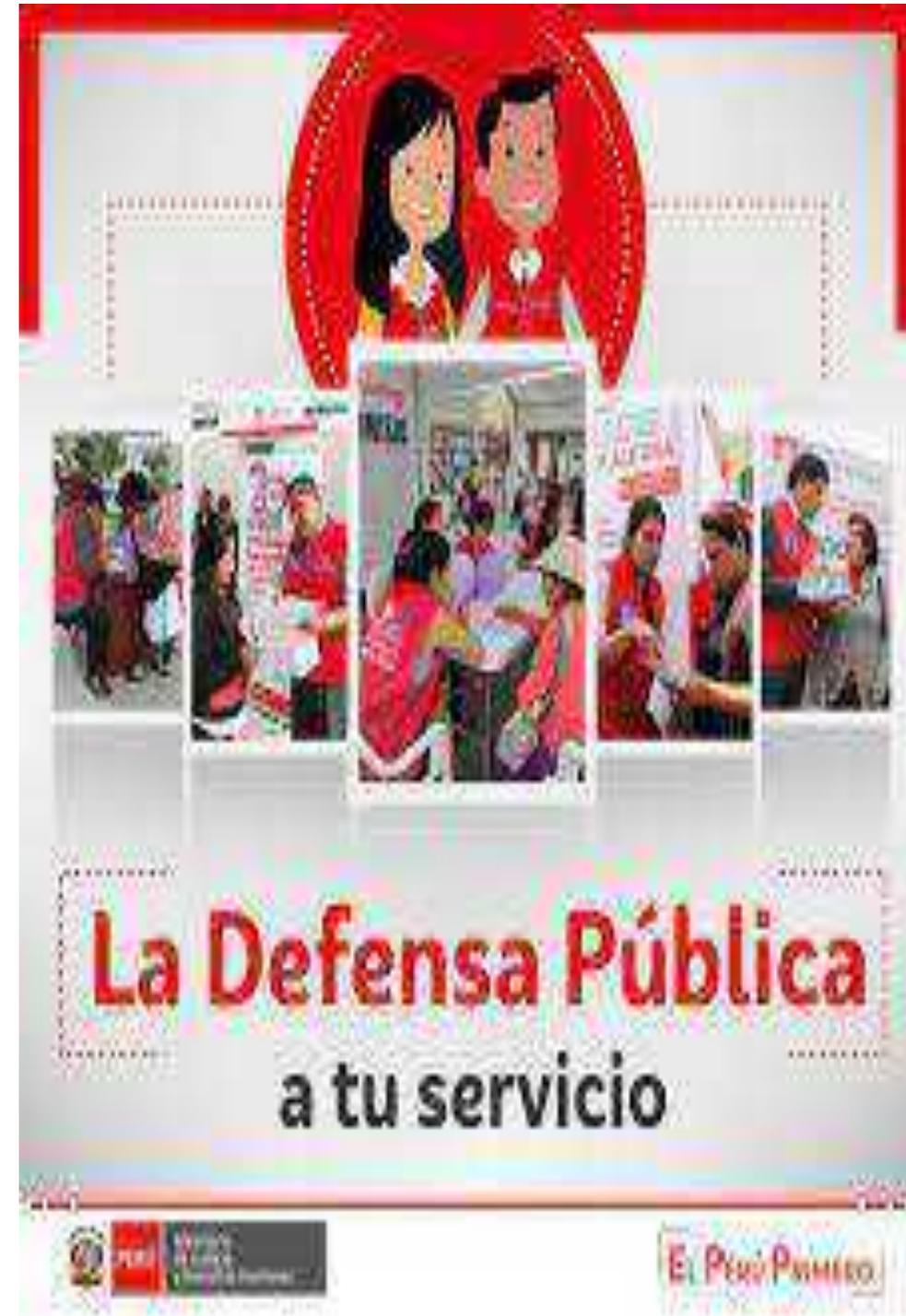
“El servicio de Defensa Pública tiene por finalidad asegurar el derecho de defensa, asistencia y asesoría técnico legal gratuita, en materias expresamente establecidas, a las personas que no cuenten con recursos económicos y demás casos previstos por ley”.



SERVICIOS QUE BRINDA LA DEFENSA PÚBLICA – MINJUS LIMA NORTE

Las Direcciones Distritales de Defensa Pública y Acceso a la Justicia dependen jerárquicamente de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia. Son órganos desconcentrados encargados de planificar, controlar, supervisar y dirigir las sedes que forman parte de su competencia territorial.

- ASISTENCIA LEGAL
- DEFENSA DE VÍCTIMAS
- DEFENSA PENAL
- SERV. MULTIDISCIPLINARIOS





DEFENSA PÚBLICA DE ASISTENCIA LEGAL

Su función es brindar Asistencia Legal Gratuita en materia de familia, civil y laboral (Sólo consultas), a personas en condición de vulnerabilidad, ya sea porque no cuentan con recursos económicos o formen parte de grupos con especial protección, como menores, discapacitados, mujeres y ancianos entre otros.





PERÚ
Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Dirección General de
Defensa Pública y
Acceso a la Justicia



DEFENSA PUBLICA DE VICTIMAS

Asesoramos, patrocinamos y/o acompañamos los requerimientos de las víctimas, cuyos derechos han sido dañados en cualquiera de sus formas, y no cuentan con los recursos económicos suficientes para contratar a un abogado.



BICENTENARIO
PERÚ 2021



Servicios

Materias y especialidades

Defensa de Víctimas

Asesoría técnico legal y/o patrocinio a las personas de escasos recursos económicos; niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual; personas adultas mayores con discapacidad que resulten agraviadas por delitos contra la vida, el cuerpo y la salud, la libertad y la familia; trata de personas y tráfico de inmigrantes, mujeres e integrantes del grupo familiar, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; así como en los casos de delitos patrimoniales o aquellos en que sus derechos hayan sido vulnerados en cualquier instancia administrativa.



DEFENSA PUBLICA PENAL

Brindamos asistencia legal gratuita a personas que se encuentran involucradas en un proceso penal en calidad de investigados, procesados o acusados, en situación de libertad o privados de ella. Asimismo brinda servicios de defensa en establecimientos penitenciarios.



Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

Desarrolla labores conciliatorias a través de los Centros de Conciliación Gratuitos y funciones arbitrales a través del Centro de Arbitraje Popular "Arbitra Perú".

Este servicio se brinda conforme a la Ley N° 26872, Ley de Conciliación, y el Decreto Legislativo N° 1071, que norma el Arbitraje, modificado por el Decreto Legislativo N° 1231, así como el Reglamento de la presente Ley.”



EQUIPO MULTIDISCIPLINARIOS

Se encarga de brindar asesoría técnico-pericial a los defensores públicos a nivel nacional para la elaboración y sustento de estrategias de defensa, así como para la obtención, interpretación, aplicación y refutación de pruebas científicas en los casos a su cargo.



Código del Niño y del Adolescente en su Artículo 146°:

El Estado, a través del Ministerio de Justicia, designa el número de abogados de oficio que se encargarán de brindar asistencia judicial integral y gratuita a los niños o adolescentes que la necesiten. En los casos de violencia sexual contra niños y adolescentes, la asistencia legal gratuita al agraviado y a su familia es obligatoria.



2018: Creación del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar (SNEJ)

Agrupar los servicios de justicia y sociales que aseguren la protección de las víctimas en la esfera personal, familiar y social, y una intervención oficiosa y oportuna, una actuación imparcial e investigación exhaustiva de los hechos de violencia, desde los enfoques de género e interseccionalidad.



¿Quienes conforman SNEJ?

- ✓ Poder Judicial
- ✓ Ministerio Público
- ✓ Policía Nacional del Perú
- ✓ **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**
- ✓ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



El acceso a la justicia es un derecho fundamental que puede verse limitado en sociedades no equitativas, sobre todo en el actual contexto de pandemia que ha intensificado las desigualdades. Impulsar un sistema especializado de justicia como respuesta frente a la violencia contra las mujeres, es garantizar este derecho fundamental para todos y todas.



Fono ALEGRA 1884 - Asesoría Legal Gratuita



La Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, con la finalidad de brindar un servicio inmediato y oportuno al usuario, cuenta con el Fono ALEGRA 1884 - Asesoría Legal Gratuita absolviendo todo tipo de consultas legales, con el valor agregado de derivar la atención a la sede de Defensa Pública de acuerdo a la ubicación del domicilio de la persona que efectuó la llamada.



Defensa Pública y Acceso a la Justicia

Lima Norte

Defensa de Víctimas

Víctor Manuel
Rojas López
☎ 987 616 969

Asistencia Legal

Margarita
Pardo Chuica
☎ 936 106 206

Defensa Penal

Edinson Ricardo
Grimaldo Valiente
☎ 958 980 810

Miguel Angel
Ochoa Llocclla
☎ 930 935 631

Reclamos

Javier Enrique
Llanos Baylon
☎ 984 774 046

También puedes
llamar gratis



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



BICENTENARIO
PERÚ 2021



BICENTENARIO
PERÚ 2021



BICENTENARIO
PERÚ 2021

DEFENSORIA MUNICIPAL DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE SMP





¿ Que es la DEMUNA?

- Es un servicio gratuito y especializado que forma parte del SNAINA.
- El servicio de DEMUNA ha sido creado con la Ley N° 26102, Código de los Niños y Adolescentes de 1992, y ratificada en la Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes del año 2000 que se encuentra vigente.
- Se encuentra contemplada en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.





EJES DE INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA





PRINCIPIOS DE LOS SERVICIOS DE LA DEMUNA



1. LEGALIDAD
2. EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE
3. LA NNA COMO SUJETO DE DERECHOS
4. PARTICIPACIÓN
5. ESPECIALIDAD
6. GRATUIDAD
7. LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
8. IMPARCIALIDAD
9. IMPULSO DE OFICIO



FUNCIONES DE LA DEMUNA

Promover o desarrollar ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN de situaciones de vulneración de derechos de NNA para hacer prevalecer su Interés Superior y contribuir al fortalecimiento de las relaciones con su familia, y su entorno comunal y social.

Difundir e INFORMAR SOBRE LOS DERECHOS Y DEBERES de las niñas, niños y adolescentes.

Promover la INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTOS y solicitarla en caso de orfandad o desprotección familiar, con conocimiento de la autoridad competente.



FUNCIONES DE LA DEMUNA

Promover la **OBTENCIÓN DEL DNI**, coordinando con el RENIEC y las Oficinas de Registro Civil de las Municipalidades

Promover el reconocimiento voluntario de NNA y elaborar actas de compromisos sobre **RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO DE FILIACIÓN** extrajudicial.

Comunicar o **DENUNCIAR LAS PRESUNTAS FALTAS, DELITOS** o contravenciones en contra de NNA a las autoridades competentes.



FUNCIONES DE LA DEMUNA

Comunicar a las autoridades competentes las **SITUACIONES DE RIESGO O DESPROTECCIÓN FAMILIAR** que sean de su conocimiento.

Intervenir como instancia técnica en la gestión del **RIESGO DE DESASTRES** a nivel local en los temas de infancia y adolescencia, así como en los Centros de Operaciones de Emergencia.

Actuar en el **PROCEDIMIENTO POR RIESGO DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR**, conforme a la ley sobre la materia.



FUNCIONES DE LA DEMUNA

COLABORAR en los procedimientos de DESPROTECCIÓN FAMILIAR a solicitud de la autoridad competente

Efectuar CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL especializada sin necesidad de constituirse en Centros de Conciliación, emitiendo actas que constituyen TÍTULO EJECUTIVO en materia de alimentos, tenencia y régimen de visitas, siempre que las mismas materias no hayan sido resueltas por instancia judicial. Comunicar o DENUNCIAR LAS PRESUNTAS FALTAS, DELITOS o contravenciones en contra de NNA a las autoridades competentes.



012002554

Jr Pedregal 406 - SMP
Altura del Puente Control



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Norte

“INTERVENCIONES DE SALUD AL NIÑO Y NIÑA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD”

Lic. Enf. CARLA ISABEL RAMOS REYES

Estrategia de Etapa Vida Niño.

EL PERÚ PRIMERO





PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud
Lima Norte



PAQUETE INTEGRAL DE SERVICIOS PREVENTIVOS EN EL NIÑO Y NIÑA

CONTROLES CRED

VACUNAS

DOSAJE DE HEMOGLOBINA

SUPLEMENTACIÓN CON HIERRO

PREVENCIÓN ANTIPARASITARIA A NIÑAS Y NIÑOS

N° Control EDAD



SE REALIZA TAMIZAJE DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

- ❖ Contribuir a mejorar la salud, nutrición y el desarrollo infantil temprano de las niñas y niños a través de la atención integral en el servicio.



CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL NIÑO Y NIÑA CON ENFOQUE DIT



El crecimiento de la niña o niño considerando la ganancia adecuada del peso y la talla para la edad se considera como:

- *Crecimiento adecuado*
- *Crecimiento inadecuado*



Para el Desarrollo se utilizan Escalas de Evaluación del desarrollo (EEDP, TEPSI, TAP) dependiendo la edad del niño.

- Riesgo en el desarrollo
- Retraso en el Desarrollo



**Evaluación del DESARROLLO:
Identificar y Evaluar áreas como:**
LENGUAJE
SOCIAL
COORDINACION
MOTRICIDAD



**Evaluación de factores de riesgo
biopsicosociales.**

Evaluación física y neurológica

Evaluación de la función visual

Evaluación de la función auditiva

**Evaluación para descartar
enfermedades prevalentes**

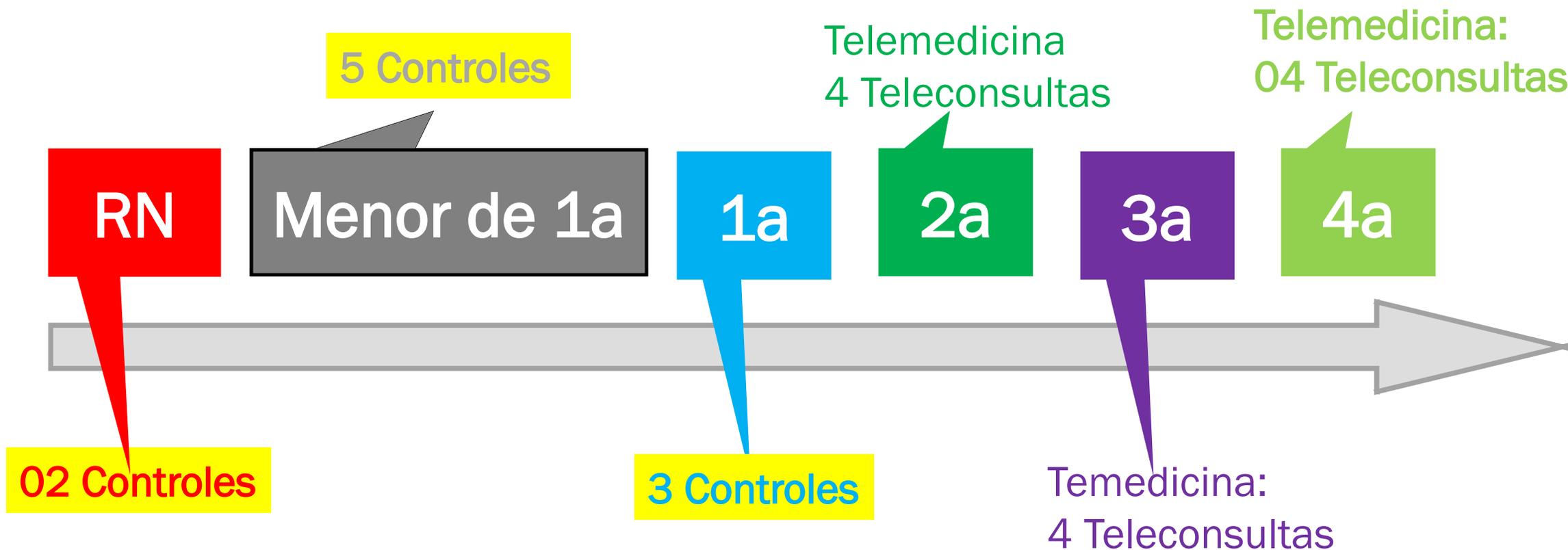
**Evaluación del cumplimiento del
calendario de vacunación y esquema de
suplementación de hierro**

Tamizaje de violencia y maltrato

Evaluación bucal

Evaluación ortopédica

PERIODICIDAD DE CONTROLES CRED EN CONTEXTO DE PANDEMIA POR COVID-19



VACUNACION

- El Perú cuenta con un ESQUEMA DE VACUNACION que previene contra 23 enfermedades graves.
 - Desde el nacimiento hasta los 5 años de edad los niños y niñas pueden acudir al EESS para recibir la vacuna correspondiente
- ▶ A los 9 a 13 años las niñas reciben una vacuna contra el Cáncer de cuello uterino (VPH).
- ▶ Las vacunas son totalmente gratuitas independiente de el tipo de seguro y en cualquier EESS.



DOSAJE DE HEMOGLOBINA

- Se realiza a partir de los 6 meses de edad.
- Cada 6 meses hasta los 2 años.
- Desde los 2 años de edad en adelante es anual

- ▶ El tamizaje es gratuito independiente del seguro de salud.
- ▶ Se realiza en lo EESS y los resultados son inmediatos.
- ▶ En caso requiera Tratamiento por ANEMIA, se realiza interconsulta con nutrición y medicina.





SUPLEMENTACION PREVENTIVA CON HIERRO

Se realiza en los Recién nacidos con
condición de

- BAJO PESO
- PREMATURIDAD
- A partir de los 30 días de nacidos
hasta los 6 meses

A partir de los 4 meses hasta
los de 3 años de edad con
prioridad en menores de 1
año de edad

Se realiza el seguimiento,
Teleorientación y visitas
domiciliarias a niños menores de
3 años para verificar la
adherencia a la suplementación



PREVENCIÓN ANTIPARASITARIA A NIÑAS Y NIÑOS

- Se realiza la prevención antiparasitaria a partir de los 2 años hasta los 17 años de edad.
- Son dos dosis cada 6 meses.
- La atención es GRATUITA

TEST DE GRAHAM

Examen seriado de heces y Test de Graham, para descartar parasitosis a partir del año de edad, una vez por año.





TAMIZAJE DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Se aplica desde el primer control de Recién Nacido en el EESS con la finalidad de identificar algún tipo de violencia intrafamiliar e Infantil y brindar la atención oportuna con el equipo multidisciplinario.

Identificar problemas :

- FÍSICOS
- PSICOLÓGICOS
- SEXUALES
- NEGLIGENCIA

En caso de un VIF + se realiza la referencia y se informa a la DEMUNA y defensorías.



Marque con una (x), todos los indicadores de maltrato que observe...

<p>Físico</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Hematomas, contusiones inexplicables. <input type="checkbox"/> Cicatrices, quemaduras. <input type="checkbox"/> Fracturas inexplicables. <input type="checkbox"/> Marca de mordeduras. <input type="checkbox"/> Lesiones de vulva, petinco, recto, etc. <input type="checkbox"/> Laceraciones en boca, mejillas, ojos, etc. <input type="checkbox"/> Quejas crónicas sin causa física: cefalea y problemas de sueño (mucho sueño, interrupción del sueño). <input type="checkbox"/> Problemas con apetito. Enuresis, (niños) <p>Psicológico</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Extrema falta de conciencia en sí mismo. <input type="checkbox"/> Tristeza, depresión o angustia. 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Retraimiento. <input type="checkbox"/> Llanto frecuente. <input type="checkbox"/> Exagerada necesidad de ganar, sobresalir. <input type="checkbox"/> Demandas excesivas de atención. <input type="checkbox"/> Mucha agresividad o pasividad frente a otros niños. <input type="checkbox"/> Tartamudeo. <input type="checkbox"/> Temor a los padres o de llegar al hogar. <input type="checkbox"/> Robo, mentira, fuga, desobediencia, agresividad. <input type="checkbox"/> Ausentismo escolar. <input type="checkbox"/> Llegar temprano a la escuela o retirarse tarde. <input type="checkbox"/> Bajo rendimiento académico. <input type="checkbox"/> Aislamiento de personas. 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Intento de suicidio. <input type="checkbox"/> Uso alcohol, drogas, tranquilizantes o analgésicos. <p>Sexual</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Conocimiento y conducta sexual inapropiadas (niños). <input type="checkbox"/> Irritación, dolos, lesión y hemorragia en zona genital. <input type="checkbox"/> Embarazo precoz. <input type="checkbox"/> Abortos o amenaza de <input type="checkbox"/> Enferm. de transmisión sexual. <p>Negligencia</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Falta de peso o pobre patrón de crecimiento. <input type="checkbox"/> No vacunas o atención de salud. <input type="checkbox"/> Accidentes o enf. muy frecuentes. <input type="checkbox"/> Descuido en higiene y aseo. <input type="checkbox"/> Falta de estimulación del desarrollo. <input type="checkbox"/> Falga, sueño, hambre.
---	---	---

FECHA: _____ DERIVADO POR _____ FIRMA: _____
 NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE ATENDIÓ EL CASO _____





DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE

GRACIAS

Área u Oficina Organizadora

 DIRISLimaNorte

 @DIRISLimaNorte

 www.dirislimanorte.gob.pe

 Diris Lima Norte

Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Norte

Calle A Mz. 02 Lt. 03 Asoc. Víctor Raúl Haya de la Torre - Independencia

Teléfono: 201 1340



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Norte

ETAPA DE VIDA
ADOLESCENTE



“FUNCIONES Y ROLES DE LOS ALIADOS ESTRATÉGICOS”

SECTOR SALUD - ETAPA DE VIDA ADOLESCENTE INSTITUCIONES EDUCATIVAS NIVEL SECUNDARIA

Obst. Layla Fernandez Castillo

Responsable de de Etapa de Vida Adolescente y Joven

Oficina de Intervenciones estratégicas en salud publica - Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria

DIRIS Lima Norte

CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD ADOLESCENTE

Adolescente: 12 años a 17 años 11 meses 29 días



SIS Seguro Integral de Salud



Salud Sexual y Reproductiva



Salud Psico Social



Salud Física y Nutricional

En su elaboración debe participar la/el adolescente; tomándose en cuenta los factores protectores y de riesgo



MINISTERIO DE SALUD

REPUBLICA DEL PERU

No. 127-2020/MINSA

Resolución Ministerial

Lima, 16 de diciembre del 2020

Visto, el Expediente N° 20-04600-012, que contiene los informes N° 017-2020-EVAJ-DVCI-DGIESP/MINSA, N° 026-2020-EVAJ-DVCI-DGIESP/MINSA y N° 039-2020-EVAJ-DVCI-DGIESP/MINSA de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública y, el Informe N° 1154-2020-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica:

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 1 y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral V del Título Preliminar de la referida Ley, modificado por la Ley N° 29873, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que es responsabilidad del Estado vigilar, cuidar y atender los problemas de desnutrición y de salud mental de la población, y los de salud ambiental, así como los problemas de salud de la persona con discapacidad, del niño, del adolescente, de la madre y del adulto mayor en situación de abandono social;

Que, al numeral 1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, señala como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, la salud de las personas;

Que, el artículo 4 del citado Decreto Legislativo dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personal natural que realicen actividades vinculadas a las competencias establecidas en la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y que tengan impacto directo o indirecto en la salud individual o colectiva;

Que, los literales b) y h) del artículo 5 del citado Decreto Legislativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades, establecen que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política

**DIRECTIVA SANITARIA
QUE ESTABLECE EL
PAQUETE BASICO
PARA EL CUIDADO
INTEGRAL DE LA
SALUD DE
ADOLESCENTES EN
EL CONTEXTO DEL
COVID-19
DIRECTIVA SANITARIA
N° 127 -
MINSAL/2020/DGIESP**

**EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO COMPLETO DE SALUD
ADOLESCENTE EN EL CONTEXTO DEL COVID-19**

Conformado por médico, obstetra, enfermero, odontólogo, psicólogo, nutricionista, tecnólogo médico de laboratorio o personal técnico de laboratorio, personal técnico y otros, que tiene como objetivo común brindar atención integral de salud para adolescentes



Modalidad a distancia para el cuidado integral de salud de adolescentes
(Telemedicina)

1. *Identificación y/o detección de violencia.*
2. *Detección de trastornos mentales y del comportamiento.*
3. *Consejería en salud sexual y reproductiva (sexualidad, prevención de embarazo y de ITS), salud mental y/o nutrición, de acuerdo con la necesidad de el/la adolescente.*
4. *Consejería para el cuidado integral frente al COVID-19*





1. *Vacunación según esquema normado.*
2. *Suplementación de hierro para la prevención de anemia.*
3. *Provisión de métodos anticonceptivos.*
4. *Tamizaje para la detección de ITS/VIH-SIDA, HB.*
5. *Test de descart de embarazo, en caso de que la adolescente lo haya solicitado durante la evaluación integral.*
6. *Provisión del kit para la atención de casos de violencia sexual, en caso el/la adolescente haya manifestado haber sido víctima de abuso sexual*

Modalidad
presencial para el
cuidado integral de
salud de
adolescentes
(Oferta fija)

ACTIVIDADES PRIORIZADAS PARA EL PAQUETE BÁSICO DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD ADOLESCENTE EN EL MARCO DEL COVID - 19

SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

- Teorientación: Consejería en salud sexual y reproductiva en adolescente, consejería en prevención de ITS, VIH, Hepatitis B, tamizaje de violencia. Suplementación preventiva a adolescentes mujeres, desparasitación e identificación de riesgo en SSyRR.
- Si existen factores de riesgo: Teleconsulta y Consejería específicas
- En atención Presencial: entrega de MAC, tamizaje de VIH, Sífilis, Hepatitis B, descarte de embarazo, tamizaje de hemoglobina si el/la adolescente lo requiere
- Telemonitoreo en adolescentes de riesgo en SSyRR y para adherencia y toma del sulfato ferroso más ácido fólico
- Cita al padre de familia: para el recojo de suplemento de hierro

SALUD PSICOSOCIAL

- Teorientación: Consejería en salud mental en adolescente, tamizaje de salud mental para la detección de Ansiedad, depresión, OH, drogas y en habilidades sociales
- Ante la detección de factores de riesgo se brinda Teleconsulta psicológica o teleinterconsulta al centro de salud mental comunitario

SALUD FÍSICA Y NUTRICIONAL

- Teorientación: Consejería en Salud nutricional en alimentación saludable en adolescente, Consejería de prevención del COVID (autocuidado, medidas de higiene y lavado de manos) y consejería en salud ocular
- Teorientación en odontología: Instrucción en higiene oral, asesoría nutricional.
- Ante la detección de factores de riesgo se brinda Teleconsulta o teleinterconsulta de acuerdo a la necesidad

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2021

ACTIVIDAD	ACCIONES	DIRIGIDO A	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD DE ADOLESCENTES EN EL CONTEXTO COVID-19 (previa coordinación del Establecimiento con la I.E)	1. Identificación y/o detección de Violencia 2. Detección de trastornos mentales y del comportamiento (ansiedad, depresión, alcohol y drogas) 3. Consejería en salud sexual y reproductiva (sexualidad, prevención de embarazo y de ITS) 3. Consejería en salud mental y/o nutrición, de acuerdo a la necesidad de el/la adolescente. 4. Suplementación de hierro para la prevención de anemia 5. Consejería para el cuidado integral frente al COVID-19 6. Vacunación según esquema normado.	Estudiantes de 1ro a 5to año secundaria.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
FORMACIÓN DE EDUCADORES DE PARES ADOLESCENTES	1. Taller con líderes adolescentes de la institución educativas son 7 sesiones	Estudiantes de 1ro a 3ro año secundaria.			X	X	X	X	X		
DESPARASITACIÓN PREVENTIVO CONTRA LOS GEOHELMINTOS	1. Entrega y recojo de consentimientos informados 2. Administración de antiparasitario	Estudiantes de 1ro a 5to año secundaria.			X	X	X	X	X		

SUPLEMENTACION PREVENTIVA DE ANEMIA EN ADOLESCENTES MUJERES

Acciones Priorizadas ADOLESCENCIA

- Suplementación para mejorar reservas de hierro
- Desparasitación
- Retraso del embarazo

SUPLEMENTACION DE HIERRO Y ÁCIDO FÓLICO



Entrega de 24 tabletas en una sola entrega



Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
						



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

CURSO DE VIDA ADOLESCENTE

SUPLEMENTACION PREVENTIVA EN ANEMIA PARA ADOLESCENTES MUJERES



Acude al establecimiento de salud y recibe tu suplementación y mejora tus reservas de hierro

Porque es importante consumir el suplemento de hierro durante la adolescencia

- Sirve para mejorar las reservas de hierro, recuerda que como adolescente estas en pleno crecimiento y desarrollo de tu cuerpo.
- Recuerda que has comenzado tu ciclo menstrual el cual aún no se ha estabilizado y durante la menstruación se pierde sangre por lo que es importante tener una adecuada reserva de hierro.



¿Que te entregan al recoger el suplemento en el establecimiento de salud?

- Se entrega 24 tabletas de sulfato ferroso más ácido fólico. Ambos componentes ayudan a mejorar las reservas de hierro por lo que debes consumirlo con bebidas cítricas para mejorar la absorción de hierro



¿Como tomar el suplemento de hierro?

Se toman 2 tabletas por semana en diferentes días, por 3 meses consecutivos hasta completar las 24 tabletas, la suplementación se realiza anualmente.

Puedes tomar tu suplemento de la siguiente manera:

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo

Como puedes observar en la tabla durante la semana se toma 1 tableta en distintos días, en total 2 por semana, es por ello importante fijar en tu calendario los días a tomar

¿Cuándo consumes el suplemento de hierro evita consumir?

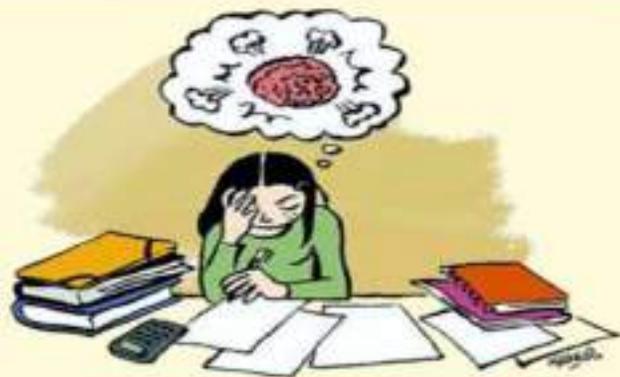


- **Café**
- **Gaseosas**
- **Infusiones**
- **Chocolate de taza**



- Te
- Chocolate

Que repercusiones puedo tener en mi salud si presento anemia durante la adolescencia:



Bajo rendimiento escolar



Aumento de riesgo de infecciones



Deterioro en el desarrollo físico

Cansancio físico



**Dificultad para respirar
Dolor en el pecho**

**Mareos,
dolor de cabeza**



• Recuerda que: La deficiencia de hierro es la deficiencia nutricional más común mundialmente, afectando principalmente a niños, adolescentes y mujeres embarazadas.

Que alimento debo consumir para mejorar las reservas de hierro



Recuerda que siempre al consumir alimentos ricos en hierro debes acompañarlo de:



Alimentos cítricos que ayuden a mejorar la absorción del hierro de los alimentos

Evitar los alimentos que impidan la absorción del hierro como: café, te, chocolate y gaseosa.

Adolescentes Mujeres recuerden acudir al establecimiento de salud y solicitar un tamizaje de hemoglobina, realízate un control 1 vez al año



En el establecimiento de salud pregunta por el responsable de EVA
Síguenos en

www.facebook.com/DIRISLimaNorte

LA SALUD DEPENDE DE TODOS



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

CURSO DE VIDA ADOLESCENTE

CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE ANEMIA EN ADOLESCENTES

Suplementación preventiva de anemia en adolescentes mujeres

Para prevenir la anemia, recibe tu suplementación por 3 meses al año, es gratuito



Consejería para adolescentes

Recibe orientación y consejería para el cuidado de tu salud



Conoce tu valor de hemoglobina

Tamizaje de hemoglobina Adolescente Mujeres



Recibe tratamiento oportuno

Tratamiento de anemia

LA SALUD DEPENDE DE TODOS



www.facebook.com/DIRISLimaNorte

Pregunta por el responsable de EVAJ o los servicios diferenciados para adolescentes en el establecimiento de salud mas cercano



Resolución Viceministerial

N° 273 - 2020 - MINEDU

Lima, 17 DIC 2020

VISTOS, los informes técnicos con Informe N° 01426-2020-MINEDU/SG-OGAJ y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Política del Perú, la educación tiene como fin el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado el deber de garantizar los lineamientos generales de los planes de estudio y la organización de los centros educativos;

Que, de acuerdo a los literales b) y d) del artículo 5 del Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, son atribuciones del Ministerio de Educación formular las normas de alcance nacional que regulen las actividades de educación, deporte y recreación; y orientar el desarrollo del sistema educativo nacional, en concordancia con lo establecido por la ley, y establecer las coordinaciones que al efecto pudieran ser convenientes y necesarias;

“ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2021 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA”



Resolución Viceministerial

N° 273 - 2020 - MINEDU

Lima, 17 DIC 2020

Que, a través del Informe N° 01426-2020-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable al documento normativo, sugiriendo proseguir el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 006-2020-MINEDU se delega en el Viceministro de Gestión Institucional del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos en el ámbito de su competencia conforme a lo dispuesto en las Funciones del Ministerio de Educación;

de acuerdo al Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Poder Judicial, en la Ley N° 28510; en la Ley N° 29044, la Ley de Organización de la Ley N° 28044, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y en el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

Documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2021 en instituciones educativas y programas educativos de la educación básica", como anexo, forma parte de la presente resolución.

La presente resolución y su anexo, en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (SIJE), ubicado en el Portal Institucional del Gobierno del Perú (gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Sandro Parodi Siles
Viceministro de Gestión Institucional



“ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2021 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA”

5.4.8.3 Educación en entornos saludables y sostenibles

Se desarrollan en la IE y programas educativos las acciones de Salud Escolar y Alimentación, que se detallan a continuación:

a) Salud escolar

1. **Al momento de realizar la matrícula**, el representante del estudiante o el estudiante en el caso de ser mayor de edad declara toda la información de relevancia sobre la salud de estos, así como el seguro de salud con el que estos cuentan, sea el Seguro Integral de Salud (SIS) u otro tipo de seguro (anexos II y III). En el caso de estudiantes mayores de edad lo realizan ellos mismos. En ninguna circunstancia, el personal directivo o docente, o cualquier otro personal de la IE, podrá reemplazar al representante del estudiante en dicha declaración, bajo responsabilidad.
2. **Coordinaciones IIEE-EESS**, el/la director/a de la IE coordina con el responsable del Establecimiento de Salud las prestaciones programadas por salud para el presente año (vacunación, desparasitación, evaluación bucal, mental, administración de sulfato ferroso, etc.), asimismo coordinan las fechas y horarios. Estos acuerdos se consignan en el acta correspondiente. Las fechas de las actividades conjuntas se incluyen en la calendarización del año escolar del PAT de la IE, a fin de contribuir con las actividades de enseñanza-aprendizaje y el aprovechamiento pedagógico durante la presencia del personal de salud. La información sobre las fechas y horarios de las actividades sobre Salud Escolar será comunicada por medio virtual o el que se disponga a la UGEL correspondiente.
3. **Las atenciones en la IIEE** a los y las estudiantes será durante el horario de clases en las fechas y horarios acordados establecidos en el acta. Si es necesario realizar un cambio de fecha, el personal de salud debe reprogramar la fecha y horario en coordinación con la dirección de la IE.

Solo se administrarán las prestaciones a los y las estudiantes cuya madre, padre o apoderado/a haya firmado el formato de consentimiento informado. En la modalidad de EBA, serán los estudiantes mayores de edad quienes autorizan su participación en las acciones de salud que se desarrollen en su CEBA. Está prohibido que el/la director/a, los/las docentes o cualquier otro personal de la IE firme el consentimiento informado o autorice cualquier evaluación de los/las estudiantes, bajo responsabilidad.

En caso de no estar presentes la familia o apoderado, el/la docente a cargo del aula firmará cada uno de los Formatos Únicos de Atención (FUA) correspondientes que consigna únicamente a la atención, más no la autorización recibida por los/las estudiantes. En las IIEE. y programas educativos que brindan servicios educativos unidocentes, el/la director/a asumirá esta responsabilidad.

Derivación de estudiantes al EESS, en caso sea necesario que un/una estudiante de secundaria requiera atención de salud, puede ser referido-derivado al establecimiento de salud a través del formato de derivación (anexo IV). Una vez realizada la atención al estudiante, el establecimiento de salud remite a la IIEE la hoja de devolución para las coordinaciones que posteriormente sean necesarias.

TRABAJO ARTICULADO MINSA – MINEDU EESS - INSTITUCIONES EDUCATIVAS

- EESS - IIEE: Organizarnos
- Se realiza el acta de acuerdo de acciones conjuntas
- Se facilite al EESS la nomina de alumnos de la I.E. (Telefono)
- Se priorizara los alumnos de nivel secundaria para dar inicio del paquete del cuidado integral de salud del adolescente y la suplementación en adolescentes mujeres
- Coordinar la referencias en caso que detecte necesidad de atención a los adolescentes
- Institución educativa coordina los consentimientos informados a los padres de familia de ser necesario de acuerdo a la RV N° 273-2020-MINEDU

MODELO DE CONSENTIMIENTO EN LA RV N°273- 2020-MINEDU

EXPRESIÓN FORMAL DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo(1)....., identificada/o con DNI N°....., mamá () , papá () o apoderado () de mi menor hijo/a....., identificada/o con DNI N°....., estudiante del nivel inicial () primaria () secundaria () del año/grado de la Institución Educativa....., en pleno uso de mis facultades deo constancia de haber recibido y entendido la información sobre los beneficios, seguridad y posibles reacciones de:

- Administración del Mebendazol/Albendazol para la parasitosis.
- Vacuna contra el VPH
- Vacuna DT contra la difteria y tétano
- Suplementación preventiva con sulfato ferroso y ácido fólico (tabletas).

Por lo tanto, OTORGO MI CONSENTIMIENTO, para que el personal de salud realice el procedimiento que corresponde:

N°	Prestación	Autorizo (*)	No autorizo (*)
	Desparasitación		
	Vacuna del Virus de Papiloma Humano (VPH)		
	Vacuna contra la Difteria y Tétano (DT)		
	Suplementación de hierro y ácido fólico		
	Tamizaje de salud mental.		

(**) Marcar con una X

DE NO AUTORIZAR, POR FAVOR EXPLICAR MOTIVO:

.....

Firma de la madre/padre/apoderado



Huella digital

..... de 202.....

(1) Cuando la/el estudiante es mayor de edad es quien da la autorización



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Nacional Para la Prevención y Erradicación de la Violencia
contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA.

Aplicación de Estrategias preventivas promocionales: una respuesta frente a la violencia contra las mujeres

¿CUÁL ES LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA EN NUESTROS ENTORNOS?

La violencia contra las niñas, niños y adolescentes es un problema que sigue ocasionando daño en su formación integral

Proyecto Educativo Nacional PEN al 2036, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU- 28, julio 2020



Estereotipos de género en el seno familiar ... Erradicar los estereotipos de género parte por establecer una convivencia respetuosa y una crianza equitativa desde los hogares y escuelas.



Violencia familiar ... “La exposición temprana de los niños y niñas a la violencia puede tener impacto en la arquitectura de su cerebro en proceso de maduración. En caso esta sea prolongada, inclusive como testigo, la perturbación del sistema nervioso e inmunológico puede provocar limitaciones sociales, emocionales y cognitivas, como comportamientos que causan enfermedades, lesiones y problemas sociales” (Pinheiro, 2006, p. 4).



La educación Sexual Integral (ESI) ... desarrollar en las y los estudiantes aprendizajes que les permitan conocer y cuidar su cuerpo; tomar decisiones informadas; formarse en valores ... el respeto, la libertad, la seguridad, la igualdad y la no discriminación; y brindarles competencias para vivir su sexualidad con responsabilidad y en forma plena, saludable y placentera. También para prevenir situaciones ... como la violencia, las infecciones de transmisión sexual y los embarazos tempranos.

¿CUÁL ES LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA EN NUESTROS ENTORNOS?

La violencia psicológica, física y sexual en el hogar y las instituciones educativas y el índice de tolerancia social hacia la violencia a niñas, niños, adolescentes de nuestro país.

Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales (ENARES 2019)

El 68,9% de la población de 9 a 11 años de edad sufrió violencia psicológica y/o física en el hogar alguna vez en su vida

El 66,2% de la población de 9 a 11 años de edad sufrió violencia psicológica y/o física en el entorno escolar

El 78,0% de la población de 12 a 17 años de edad fue víctima de violencia psicológica y/o física en el hogar

El 68,5% de la población de 12 a 17 años de edad sufrió violencia psicológica y/o física en el entorno escolar

El índice de tolerancia social hacia la violencia a niñas, niños y adolescentes, fue de 58,5%.

Ejemplo de creencias, actitudes e imaginarios que apoyan la violencia: El 46.1% está muy de acuerdo y de acuerdo en que “Los únicos que tienen derecho a pegarle a los niñ@s son sus padres”. El 34.5% ... “Los niñ@s a los cuales no se les pega se vuelven malcriados y ociosos”. El 21%... “Padres desean hij@s exitosos, para lograrlo pueden recurrir al castigo físico”

OBLIGACIÓN DEL ESTADO PARA CUMPLIR SU DEBER DE PREVENCIÓN

Belem do Pará obliga a los Estados a:

- Adoptar políticas de prevención sanción y erradicación
- A actuar con la debida diligencia para prevenir hechos de violencia contra la mujer
- **A modificar patrones socioculturales de conducta para hombres y mujeres para contrarrestar prejuicios, costumbres o prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad superioridad o en papeles estereotipados.**



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

CONTEXTO GENERAL: VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y EL GRUPO FAMILIAR

Los patrones socioculturales de conducta de los hombres son el sello del patriarcado. Está marcado por:

- ❑ Masculinidad hegemónica
- ❑ Actitudes misóginas
- ❑ Relaciones desiguales de poder
- ❑ Discriminación basado en el género
- ❑ Subordinación de las mujeres



1.2. El Estado peruano ha desarrollado un **marco jurídico sólido y de avanzada para la lucha contra la violencia.**

La Ley N° 30364, establece un proceso con medidas de protección y cautelares en 72 horas e incluye la violencia económica.

Delito de feminicidio y el Protocolo Interinstitucional para la atención del feminicidio y su tentativa y violencia de pareja en alto riesgo.

Código Penal sanciona con agravantes los delitos contra las mujeres por su condición de tal.

Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes.

PREVENCIÓN ESPECIAL

Procesos de Empoderamiento Social y Económico de las Mujeres



Emprendimiento para el empoderamiento y prevención de la VDG



Fortaleciendo Habilidades y Decisión de las mujeres

Procesos Comunitarios para un trato igualitario entre hombres y mujeres



Intervención comunitaria con líderes y lideresas.



Hombre por Relaciones Igualitarias

Procesos Educativos para la Igualdad



Intervención en Comunidad Educativa: Secundaria, Primaria e Inicial. Capacitación Padres y Madres de Familia, Docentes-INTERVENCION INTEGRAL Y ARTICULADA.

Procesos de Comunicación para el Cambio de comportamientos



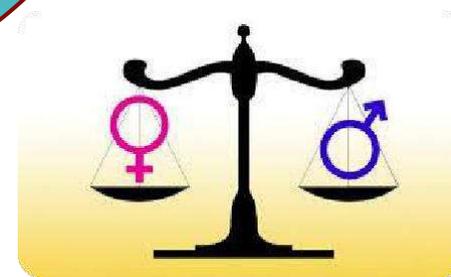
Estrategias Comunicacionales: "Quiere sin violencia marca la diferencia", Colectivos Juveniles, Difusión de mensajes en Redes

Prevención de la violencia

Es un conjunto de medidas, políticas, lineamientos, destinados a impedir –no solo una ocurrencia de un hecho de violencia- sino también a limitar el desarrollo del mismo, promover factores de protección y las medidas para superar los factores de riesgo.



Promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres



Fortalecer de los esfuerzos por lograr la **igualdad** sustantiva entre hombres y mujeres, **como mecanismo para prevenir la violencia.**



TODAS LAS INTERVENCIONES PREVENTIVAS SE ORIENTAN A:



REDUCIR LA TOLERANCIA SOCIAL A LA VIOLENCIA Y POR CONSIGUIENTE LA DISMINUCIÓN DE LA VIOLENCIA



MODELO OPERATIVO PARA TRABAJAR PREVENCIÓN



RETO

IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA COMUNITARIA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, que busca la reducción de la Tolerancia Social de la violencia hacia la mujer y el grupo familiar, y la disminución de incidencia de la violencia, con un enfoque comunitario, territorial, sostenible y articulado.

- Intervención desarrollo de habilidades y capacidad de decisión.
- Empoderamiento a través del emprendimiento
- Intervención Comunitaria con Lideres y Lideresas de Organizaciones Comunitarias
- Hombres por Relaciones Igualitarias.
- Procesos Educativos para la Igualdad.
- Campañas locales para el cambio de comportamiento
- Fortalecimiento de las Redes Comunitarias e Institucionales.

Se cuenta con la identificación de distritos focalizados con Criterios donde hay mayor % de mujeres que sufrieron violencia en los últimos 12 meses, distritos tipo A y B (población), en donde hay un CEM

ROL DE LOS CENTROS DE EMERGENCIA MUJER- QUIENES SOMOS

El Centro “Emergencia Mujer” pertenece al Programa Nacional Para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA.

Son servicios públicos especializados, interdisciplinarios y gratuitos, que brindan atención integral para contribuir a la protección, recuperación y acceso a la justicia de las personas afectadas por hechos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

Realizan acciones de prevención de la violencia familiar y sexual, promoción de una cultura democrática y respeto a los derechos humanos.

ADMISIÓN : Acoger a la persona afectada, Identificación de situaciones de violencia familiar o sexual, Obtención y registro de datos, Identificación de la urgencia de la atención, Derivación para la atención básica.

ATENCION BASICA : Realizar la primera entrevista, Brindar atención de intervención en crisis. Evaluar el riesgo y gravedad en el que se encuentra la persona afectada. Brindar información y orientación especializada. Valoración inicial de las estrategias de afronte y plan de seguridad. Elección y puesta en marcha de un plan de intervención. Derivación para la atención especializada.

III. ATENCION ESPECIALIZADA : Intervención interdisciplinaria a través de acompañamiento psicojurídico, patrocinio legal, gestión social y fortalecimiento sociofamiliar. Intervención interdisciplinaria para el diseño e implementación de las estrategias de intervención. **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN :**

Intervención interdisciplinaria a través de acompañamiento psicojurídico, patrocinio legal, gestión social y fortalecimiento sociofamiliar. Intervención interdisciplinaria para el diseño e implementación de las estrategias de intervención.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02



BICENTENARIO
PERÚ 2021



Oficina de Participación Ciudadana
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

COMISARIA “EL MANZANO”



ALIADOS	SERVICIO
MIMP MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	DEMUNA Defensoría del niño y del adolescente
	Centro de Emergencia Mujer
	Línea 100 Servicio de orientación telefónica
MINSA MINISTERIO DE SALUD	MAMIS Módulos de atención al maltrato infantil en salud
	Hospitales y Centros de Salud, Centros de Salud Mental.
MININTER MINISTERIO DEL INTERIOR	Comisarías
MINISTERIO PÚBLICO	Fiscalía especializada de familia Fiscalía especializada en lo penal
MINJUS MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	ALEGRA Consultorios jurídicos gratuitos
	Defensor público
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Oficinas defensoriales



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

“PREGUNTAS Y RESPUESTAS”



Tutoría y Orientación Educativa – Convivencia Escolar de la Ugel02
Les agradece su participación y compromiso con los estudiantes